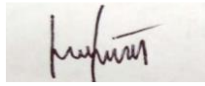


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez para resolver. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Ejecutivo Singular
Rad: 156904089001-2018-00017-00.
Demandante: Fundación Delamujer
Demandadas: María Elvira Daza de Lesmes y Otra
Auto Interlocutorio No. 181

En atención a que la petición de medidas cautelares se ajusta a lo dispuesto por el artículo 599 del CGP, será atendida.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá, resuelve:

1º.- Decretar el **embargo y retención** de los dineros existentes y los que en el futuro se llegaren a consignar en las cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT en las oficinas de Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco BBVA, Banco Colpatria, Banco de Occidente S. A., Banco Finandina, Banco WWB S. A., Credibanco, Bancompartir, Bancamía y Banco Mundo Mujer, de las que sea titular las ejecutadas MARÍA ELVIRA DAZA DE LESMES y MARÍA ANTONIO ECHEVERRI CHACÓN. La medida se limita a la suma de **once millones de pesos m/cte. (\$11.000.000).**

2º.- Por Secretaría **Oficiar** de forma inmediata a las entidades financieras enunciadas, haciendo las prevenciones de que trata el núm. 10º del artículo 593 del C. de G. del P.

3º.- Secretaría imparta trámite de rigor a la actualización de la liquidación del crédito que arrió el apoderado de la parte actora.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

Carrera 3 No 5 – 20 Santa María - Boyacá, Colombia
Celular: 3114459351 - Mail : j01prmpalsmaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el Estado **No. 34** del TYBA, fijado hoy **07 de octubre**
dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)

Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Firmado Por:
Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c072511a44c23dafd461e404eb3d55633fd6f9bb57117e2b87eb7095d39981cf**

Documento generado en 06/10/2022 11:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>